

DIARIO DE



BARCELONA;

Del miércoles 1 de

noviembre de 1837.

La Fiesta de todos los Santos.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Pablo: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á 5 de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

Sale el Sol á las 6 horas y 50 minutos, y se pone á las 5 y 10.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
31	6 mañana.	11	32 p. 9 l.	N. O. semicub.
id.	2 tarde.	14	32 9	1 O. id.
id.	10 noche.	13	5 32 9	2 E. N. E. sereno.

Servicio de la plaza del 1 de noviembre de 1837.

Gefe de día, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Antoniò Miechs.—Plaza, 1.ª division de vanguardia.—Rondas y contrarondas, compañías de Veteranos.—Hospital y provisiones el capitán retirado D. Isidro Astorch.—Teatro, 1.ª division de vanguardia

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Josef Trenchs.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador D. Manuel Búrgos.—Imagineria. D. Juan Villanueva.—El mayor, Nicolás Denis.

EJÉRCITO DE CATALUÑA. — PLANA MAYOR GENERAL.

Seccion de contabilidad.

Todas las clases activas y pasivas existentes en esta plaza, cuyos haberes no exceden de mil reales, pasarán el día 1.º de noviembre á la Intendencia militar para percibir una mensualidad. Barcelona 31 de octubre de 1837. — P. D. de S. E. — El primer gefe de E. M. — Lasauca.

Convencido el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado del importante servicio que prestan en esta plaza las compañías de Veteranos, ha resuelto dar á esta benemérita tropa toda la estension posible bajo las mismas bases que la rijen, cuya interesante operacion ha cometido al cuidado del coronel de infanteria retirado D. Juan de Sarraide: lo que se avisa por medio este periódico, á los Sres. oficiales, sargentos, cabos y soldados, como también licenciados que se hallen con la competente agilidad, y deseen tener ingreso en dichas compañías, se presenten al espresado coronel, que vi-

ve en la calle del Conde del Asalto num. 35, piso segundo, por la mañana de ocho á doce, y por la tarde de tres á cinco. Barcelona 31 de octubre de 1837.—El Gobernador interino, Ignacio Chacon.

ESPAÑA.

Zaragoza 20 de octubre.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Plana Mayor.—Seccion central.

El comandante general de la merindad de Tudela con fecha de ayer dice lo siguiente:

„El comandante de Nacionales de Valtierra con fecha de ayer me dice lo que sigue.—Son las cuatro de la tarde, hora en que acaba de llegar de Peralta el Nacional de caballeria de esta Martin Aramendia, y me hace la siguiente relacion de la toma del fuerte de aquella villa.—El fuerte del Puente del Pero fue tomado por nuestras tropas antes de ayer á la tarde á la bayoneta, arrojándose los soldados con tal valor que sin meditar el peligro llegaron á él hasta cojerles los fusiles por las troneras, y viéndose en ese estado los sitiados pidieron cuartel; se les concedió y han quedado prisioneros de guerra que son 27: por nuestra parte tuvimos la pérdida de un capitán, un cabo y dos soldados muertos, y de 9 á 10 heridos. En aquella misma noche prepararon las baterías para el fuerte de Capuchinos, rompieron el fuego al amanecer del día de ayer con un cañon de á 16 reforzado, otro de á doce y dos obuses, el que duró hasta las diez de la misma mañana, hora en que entraron en capitulacion, la que se hizo en los términos siguientes:

1.^o Que la tropa y paisanos que se hallaban dentro habian de marchar á Estella ó pais dominado por ellos, desarmados y escoltados por tropas nuestras.—2.^o Que los gefes y oficiales habian de marchar tambien á dichos puntos con sus equipos, armas y caballos: esta capitulacion les ha sido cumplida segun se pactó habiendo marchado esta mañana. El general Ulibarri con su division y artilleria ha marchado esta mañana para Lodosa, habiendo quedado Junquera con sus dos batallones y un escuadron de Borbon, y una compañía de Albuera en Peralta. A las doce del día de hoy estaba preparado un batallon y la caballeria para conducir á Larraga el armamento ocupado y la artilleria.—Lo traslado á V. S. para su satisfaccion.*

Lo que de orden del Sr. brigadier 2.^o Cabo de este reino se hace saber al público para su conocimiento y satisfaccion. Zaragoza 19 de octubre de 1837.—El coronel gefe de la P. M.—José Maria Cistué.

Gobierno politico de esta provincia.

El gobernador de Cincovillas con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente.

„D. Leon Iriarte avisa de oficio desde Monreal que el pretendiente entró antes de ayer por el vado de Mendavia con solos 5,000 hombres de infanteria y doscientos caballos.—Nuestras tropas todas se dirijan hacia el Ebro. Los facciosos han abandonado el mismo día á Peralta.—Lo que tengo el honor de avisar á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.“

Y yo lo hago saber al público con el mismo objeto. Zaragoza 18 de octubre de 1837.—El G. P.—Francisco Moreno.

ARTICULO DE OFICIO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre y durante su menor edad la Reina viuda su Madre Doña Maria Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes en uso de sus facultades han decretado lo siguiente:

Art. 1.^o Constando de dos partes el presupuesto de marina, la primera para el pago de lo personal, y la segunda para el material de ella, serán independientes la una de la otra, y entregadas por separado.

Art. 2.^o En la distribucion de caudales que se hicieren por el ministerio para cubrir los respectivos presupuestos se aplicará mensualmente á la marina la parte que á prórata la corresponda, sirviendo de regla y base inalterable para determinar lo que pertenece á la parte personal la absoluta igualdad de pagos mensuales entre la marina y las demas clases del Estado, sin privilegio ni preferencia de ninguna de ellas.

Art. 3.^o El ministro de Hacienda será responsable del fiel y debido cumplimiento del artículo anterior, conservando siempre en las distribuciones de caudales el nivel de pagos establecido de una manera que sea real y efectiva.

Art. 4.^o Cada vez que se aplique á la marina una parte de su presupuesto se hará con absoluta distincion de las cantidades que pertenezcan al personal y material, sin que bajo ningun título ni pretexto puedan confundirse estas dos partes, debiéndose considerar la primera, desde el momento que el tesoro nacional la pone á disposicion de la marina, como una propiedad de las personas entre quienes se ha de distribuir.

Art. 5.^o El pagador general de marina recibirá del tesoro nacional la parte que se le entregue á cuenta del presupuesto de su ramo, en dinero, ó libramientos que sean efectivos.

Art. 6.^o Las letras y libranzas que no fueren puntualmente pagadas á su vencimiento, serán devueltas al tesoro, quien satisfará su importe en el acto para que el servicio no sufra el menor atraso.

Art. 7.^o Los caudales destinados al pago ordinario de la parte personal que recibiere el pagador general de marina los distribuirá bajo su directa responsabilidad entre los tres departamentos y la corte en justa proporcion de sus respectivos presupuestos.

Art. 8.^o Ninguna autoridad podrá aplicar parte alguna de la cantidad entregada para atender al pago personal, á las atenciones de la parte material.

Art. 9.^o Solo en los casos de urgencia momentánea para satisfacer asignaciones de embarco, anticipaciones á buques que hayan de salir al mar, ó pagas de marcha á los individuos destinados á otros puntos, podrá hacerse uso de los caudales recaudados con otro objeto.

Art. 10. La parte de caudales que se invierta en los tres objetos preferentes enunciados en el artículo anterior será repuesta con toda religiosidad en la primera entrega que á cuenta del presupuesto de marina hiciere el tesoro nacional.

Art. 11. El pago puntual de las asignaciones de embarco y viudedades

será preferente á todo otro, y sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios que se establece en el art. 2.^o

Art. 12. Para evitar la confusion de cantidades indeterminadas y de circunstancias con otras que lo estan con toda precision, no se entenderán comprendidas en la parte personal las cantidades que importen las hospitalidades, víveres y aguada, que generalmente estan á cargo de contratistas, y cuyos pagos se estipulan segun convenio.

Art. 13. El Ministro de Marina, los capitanes y comandantes generales de los departamentos, pagador general, intendentes y demas autoridades y empleados de marina que entendieren en la distribucion de caudales serán responsables de la fiel observancia de lo prevenido en el presente decreto en la parte que les compete. Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 23 de setiembre de 1837.—Juan de Muguero, Vicepresidente.—José Feliu y Miralles, Diputado Secretario.—Cristobal de Pascual, Diputado Secretario.—Palacio 7 de octubre de 1837.—Publiquese como ley.—Maria Cristina.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 11 de octubre de 1837.—A D. Javier de Ulloa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: El capitán del regimiento caballeria de la Albuera 5.^o liejro D. Ramon Corres gobernador militar de Viana, ha hecho presente á la augusta Reina Gobernadora que en la noche del 29 al 30 del pasado estalló en dicho punto una sedicion militar que, fomentada y sostenida por un teniente, un cirujano y algunos individuos del regimiento provincial de Chinchilla, presentaba una tendencia altamente criminal, si bien se quiso desfigurar con pretextos que tambien reprueban y castigan las leyes militares hasta con la última pena. Aquel digno oficial consiguió sin embargo poner en seguridad á los motores; pero turbada nuevamente la tranquilidad por un soldado del expresado cuerpo, que intentó hacer armas contra él, concitando á sus compañeros á que imitaran el ejemplo, hizo ya mas urgente una medida que atajara la rebelion en su origen y en consecuencia dispuso que este soldado fuera fusilado en el acto, como se verificó despues de recibidos los auxilios espirituales. Juzgados seguidamente en consejo de Guerra verbal todos los demas, fueron condenados á igual pena como principales autores del delito el teniente y cirujano referido con otro soldado mas; y la sentencia se ejecutó delante de la guarnicion y por soldados del propio cuerpo. S. M., á quien he dado cuenta muy detenidamente del suceso, se aflije al considerar que se consumió por militares que expusieron sus vidas en diferentes combates, y que á no haber delinquido la habrian aun ofrecido en otros á que la suerte los guiara; pero si como madre los deplora, teniendo como

Reina que satisfacer con mayor estima que una victoria ganada al enemigo frente á frente, el restablecimiento del orden, subordinacion y disciplina de las tropas, sin la cual es imposible que puedan existir los ejércitos, se ha dignado promover á Corres al empleo de comandante de escuadron para darle una prueba señalada del aprecio que ha hecho de su distinguido comportamiento, y porque la firmeza militar que ha demostrado es una de las primeras cualidades para el mando; y es tambien su Real voluntad que si algun otro gefe ú oficial hubiese cooperado sobresalientemente y con igual energia á este importante fin en el mismo punto ó en cualquiera otro del reino, se eleve á su Real conocimiento por V. E. en el primer caso, ó por los capitanes y comandantes generales en el segundo, para aplicarles las recompensas á que se hubiesen hecho dignos. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en el concepto de que S. M. me ordena que esta Real disposicion se publique en la Gaceta y en la orden general del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1837.—Ramonet.—Sr. General en gefe de los ejércitos reunidos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Vicente Nadal, Juez en comision del juzgado 4.º de primera instancia de Barcelona y su partido.

Hago saber: Que ante mí en dicho juzgado, y por el oficio del infraescrito escribano ha comparecido el apoderado de los hermanos Juan y Ramon Niqui, labradores, vecinos el primero de la villa de S. Felio de Llobregat, y el segundo del Pueblo de S. Martin de Provencals, y ha presentado escrito para que se forme expediente de testamento sacramental, y declare válida la disposicion que su difunto hermano el Pbro. D. Antonio Niqui hizo pocos dias antes de su muerte; y en su consecuencia he proveido el despacho del presente por el que, cito y llamo á todas y cualesquiera personas que tengan ó pretendan tener derecho é interes en la universal heredad y bienes que fueron del ante dicho D. Antonio Niqui, y que dejó en el dia de su fallecimiento, asistan si querrán el sábado próximo dia cuatro de noviembre, á las cuatro de la tarde en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor de esta ciudad, y capilla de Santa Cruz, antiguamente llamada de San Felix Martin, para ver jurar los testigos que por parte de dicho apoderado fueron ministrados, á quienes se tomará declaracion al tenor del indicado su escrito, y no asistiendo se llevará tambien á efecto dicha recepcion, en nada obstante su incompetencia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Expídese á instancia de José Antonio Badia, procurador de los referidos hermanos Niqui. Dado en Barcelona á los 31 de octubre de 1837.—Vicente Nadal.—Por mandado de S. S.—Francisco Javier Marfá, escribano.

Continuacion de la suscripcion voluntaria por tres meses para con su producto dar trabajo á algunos necesitados de esta ciudad.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, entregando por tres meses 600 rs., 200. D. Antonio Sala por id. 60, 20. D. D. D. 10. D. José Llorens por tres meses 24, 8. D. A. B. por id. 12, 4. D. Joaquín Maria de Dou por id. 120, 40.

Barcelona 31 de octubre de 1837.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, Cayetano Ribót, secretario interino.

AVISOS AL PÚBLICO.

Mañana jueves (dia de Difuntos) en la iglesia del Santo Hospital General á la una y media de la tarde, se celebrarán tres Misas por las almas de los que murieron en las cuadras de aquella Santa casa.

Obras de la plaza antes de Palacio de esta ciudad.

Por disposicion de S. E. la Junta de estas obras se ha señalado el viernes próximo 2 de noviembre á las doce del dia en una de las habitaciones de Palacio, para la continuacion de la subasta en venta de los almacenes números 15, 19 y 32 en la forma ya anunciada. Barcelona 31 de octubre de 1837. — P. I. D. S. — Josef Girona.

Se recuerda al público que el paquete de vapor español el Delfin, saldrá de este puerto el sábado dia 4 á las 7 de la mañana para Blanes, Lloret, S. Feliu de Guixols, Palamós, Rosas y Portvendres: se despacha en la calle del Correo Viejo num. 3.

El paquete de vapor español el Balear, saldrá el próximo domingo dia 5 á las 7 de la mañana para Sitjes, Villanueva, Vendrell, Tarragona, Castellon, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Málaga, Gibraltar y Cadiz. Se despacha en la calle del Correo Viejo num. 3.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Moncofar y S. Feliu en 7 dias el laud Carmen, de 17 toneladas, patron Juan Bautista Casanovas, en lastre. De Altea y Javea en 5 dias el laud S. Juan, de 30 toneladas, patron Josef Gasull, con pasa. De Cartagena en 3 dias el laud Carmen, de 20 toneladas, capitán D. Francisco Oliver, en lastre. De Muros, Málaga y Villajoyosa en 25 dias el laud S. Josef, de 34 toneladas, patron Pedro Juan Llorca, con sardina y efectos. Del Ferrol y Cadiz en 18 dias el místico Carmen, de 40 toneladas, capitán D. Pedro Pagés, con trigo. De Barqueros y Muros en 30 dias el pailebot Maria de la Gloria, de 38 toneladas, patron Pedro Godo, con sardina. Además 2 buques de la costa de esta provincia, con harina y lastre.

Idem Americana. De Génova en 10 dias el bergantin Audobou, de 120 toneladas, capitán Juan Temley, con papel y efectos.

Despachadas.

Laud español Concepcion, patron Bartolomé Bosch, para Palma en lastre. Id. S. Antonio, patron Andres Munar, para Soller con efectos y lastre. Id. Carmen, patron Miguel Zaragoza, para Iviza en lastre. Queche Despejado, patron Juan Salas, para Palma en id. Místico Palomo, patron Mariano Reventol, para Santander con efectos y lastre. Id. Emilio, patron Gabriel Sala, para id. con pipas vacias. Laud Dolores, patron Manuel Vicent, para Valencia con efectos y lastre. id. Amalia, patron Vicente Aguirre, para Valencia en lastre. Id. S. Antonio, patron Tomas Agustin Rodriguez, para Burriana

en id. Id. S. Josef, patron Salvador Trullenque, para Valencia con efectos y lastre. Id. Carmen, patron Juan Bautista Casanovas, para Castellon en lastre. Místico Aguila, patron Gerónimo Millet, para la Coruña con aguardiente, vino y efectos. Vapor frances Phocéén, capitán Enrique Fraissinet, para Cadiz en lastre. Ademas 8 buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Los sugetos que quieran deshacerse del *Diccionario histórico ó Biografía de los hombres célebres* en cambio de novelas, historias ó cualquiera otra clase de obras segun el catálogo que se les entregará para que elija, inclusa la Hortelana, última novela de Arlincourt, podrá pasar á la librería de Indar, calle de Escudellers.

Si algun sugeto tuviere para vender el segundo tomo de Guevara, se servirá pasar á la plaza Nueva, núm. 4, piso tercero, donde hallará un estudiante que se lo comprará.

En la oficina de este periódico darán razon de quien desea comprar un Diccionario español francés y vice-versa por Taboada de lance.

En la calle del Conde del Asalto, cerca la travesía de Lancaster, número 7, piso tercero, puerta de la derecha, vive un profesor de idioma frances y latino que dará lecciones de uno y otro, y tambien de retórica á los discipulos que gusten honrarle con su confianza; bajo el concepto que ofrece enseñar con el método analítico el frances en el espacio de cinco á seis meses, y el latin y retórica en el de un año á los que tengan una aplicacion regular: cada uno de los discipulos deberá contribuir con la módica gratificacion mensual de treinta reales vellon.

El escribano D. Eudaldo Jordana ha trasladado su habitacion y despacho que tenia en la calle de los Templarios, á la calle de la Ciudad, casa número 1, cuarto segundo, esquina del callejon de San Justo.

Un sugeto dará lecciones de leer, escribir, aritmética, música vocal é instrumental, omitiendo detallar la brevedad y perfeccion con que se promete comunicar ambas instrucciones á sus discipulos, por valerse de un buen método: la retribucion mensual será muy cómoda: informará el hojalatero de la calle del Conde del Asalto, núm. 92.

Un jóven de buena conducta que posee el latin, aritmética y mediano caracter de letra, desea colocacion en alguna casa para repasar á los niños de ella si los hubiese, ó para otros quehaceres, dejándole libres las horas de sus estudios: darán razon en la calle de la Riereta, núm. 72, tienda de maquinista.

A la persona que se le haya estraviado de su casa un banco con su torno (vulgo caragol), de maestro armero, se servirá pasar á la plaza de S. Jaime, casa núm. 2, tienda de sillero de enea, que dando las señas se le entregará.

Gabriel Balart, en el café de las Delicias, al lado del Teatro, dará razon de una honrada familia que desea encontrar un señor solo para cuidarle de todo lo necesario y vivir en su compañía.

En la calle de Lancaster, núm. 14, piso segundo, desean encontrar dos ó tres señores para darles toda asistencia á un precio moderado.

Lo mismo desea otra señora que vive en la calle de San Jacinto, número 8, tercer piso.

En la tienda de modista de la calle Fernando VII núm. 1, darán razón de otra señora que desea lo mismo.

Ventas. El vino rancio que todo el año se vende á cinco reales el porron en la librería de Ribas, se dará á cuatro desde hoy hasta el 8 del que rije inclusive.

En la confitería de la calle de la Puerta Ferrisa hay un surtido de panecillos y varios dulces como en los años anteriores que se venderán á cinco reales vellón la libra.

En la pastelería de Lorenzo Valcorva, calle de Mercaders, número 23, hay un surtido de panecillos de varias calidades.

El confitero de la calle de Gignás, esquina á la del Hostal del Sol, vende panecillos á 3, 4 y 5 rs. la libra, y barquillos de limon á 48 cuartos el ciento.

En el almacén de música de la calle del Conde del Asalto, núm. 100, se halla de venta la ópera el Belisario, para piano y canto ó piano solo.

A voluntad de su dueño se vende una casa de nueva construcción en el lugar llamado Bona Nova de San Gervasio: dará razón el zapatero de la calle mas alta de San Pedro, frente San Francisco de Paula.

En casa Modolell, calle de los Cambios, núm. 7, se vende vino rancio de superior calidad de su propia cosecha, en botellas de cabida un porron á 7 rs. vn. cada una.

Está de venta un armario grande de caoba liso y muy bien construido: en la tienda de sombreros en el Call, núm. 16, darán razón del paraje donde puede verlo el que lo necesite.

Se vende un pedazo de terreno de 12712 palmos superficiales, con sus edificios, como son noria, cuatro lavaderos, habitación con sus oficinas para hacer las coladas, almacén y cuadra para dos caballos, sito al extremo de la calle de las Molas junto á la Muralla: darán razón en casa del Sr. Domingo Vidal, calle Torrente de Junqueras núm. 11.

Pérdidas. Se perdió un boton y almendra de diamantes y dos esmeraldas: el que lo haya hallado tenga la bondad de entregarlo en casa de Josef Matas, avisador de los plateros, que se le dará una gratificación.

En el Borne, núm. 7, gratificarán la devolución de una bolsa que se perdió por aquellas inmediaciones.

Se gratificará la devolución de una toalla de hilo que voló de un balcón de la casa núm. 7, de la Rambla de Sta. Mónica.

Sirvientes. En la calle del Olmo, tienda núm. 8, hay una jóven de buena conducta que desea hallar casa para servir de cocinera y demas quehaceres domésticos.

En la calle del Conde del Asalto, tercer piso de la casa núm. 70, darán razón de una viuda que desea servir en una casa de poca familia.

Nodrizas. En la calle de Carabasa, tienda que venden carbon, darán razón de una ama que tiene la leche de nueve meses.

Sigue enseñándose el gabinete de figuras de cera de la calle Nueva de San Francisco, á los precios ya establecidos.

Teatro. Hoy se ejecutará la ópera bufa en 2 actos, titulada: *Un' avventura di Scaramuccia*; música del Sr. maestro Ricci.

A las 6½.